



RADICADO	080014053011 2020-00374
DEMANDANTE	BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO	EVER RAFEL GUZMAN GONZALEZ
PROCESO	EJECUTIVO
CUANTÍA	MENOR

INFORME SECRETARIAL: señora juez paso a su Despacho el presente proceso informándole de la solicitud de seguir adelante ejecución.

Barranquilla, 24 de febrero de 2021  
El secretario,

**FREDDYS YESITH MORENO POLANCO**

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).**

Revisada la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, y revisado el documento digital allegado al expediente, da cuenta el despacho que el mismo no cumple con lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 que señala: *Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio.* (Subrayas fuera de texto).

Si bien es cierto que en el documento de notificación allegado se puede observar que el correo electrónico llegó al destino, (dirección de notificación del demandado suministrado por la parte demandante) no es menos cierto que no existe certeza de que la providencia a notificar (mandamiento ejecutivo) se haya adjuntado, como quiera que el archivo anexo a la notificación aportada a este expediente digital lleva el nombre del demandado y no permite su visualización.

Así las cosas, al no cumplirse lo estipulado en la norma (artículo 8 Decreto 806 2020) no se perfecciona la notificación al demandado, por lo que no se accederá a la solicitud de seguir adelante la ejecución.

Con base en lo anteriormente expuesto este despacho judicial no accederá a la solicitud elevada, razón por la que el **Juzgado Once Civil Municipal de Barranquilla:**

**RESUELVE:**

**UNICO: NO ACCEDER** a solicitud deprecada por lo expuesto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JANINE CAMARGO VASQUEZ**  
Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 008

Hoy: 25 de febrero de 2021.

**FREDDYS YESITH MORENO POLANCO**  
SECRETARIO